

## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/129/2023/III y sus acumulados IVAI-DIOT/130/2023/I, IVAI-DIOT/131/2023/II, IVAI-DIOT/132/2023/III, IVAI-DIOT/133/2023/I, IVAI-DIOT/134/2023/II, e IVAI-DIOT/135/2023/III

**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Empleados Municipales (Minatitlán)

**COMISIONADO PONENTE:** José Alfredo Corona Lizárraga

**ELABORADO POR:** Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a catorce de abril de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declaran **fundadas** las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Sindicato Único de Empleados Municipales (Minatitlán)**.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES .....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia .....	3
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. ....	4
TERCERO. Efectos del fallo.....	9
PUNTOS RESOLUTIVOS .....	10

### ANTECEDENTES

1. El dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, siete denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Sindicato Único de Empleados Municipales (Minatitlán), en cuya descripción indican lo siguiente:

...  
NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XVI -A_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	LTAIPVIL15XVIa	2022	1er trimestre
15_XVI -A_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	LTAIPVIL15XVIa	2022	2do trimestre
15_XVI -A_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	LTAIPVIL15XVIa	2022	3er trimestre
15_XVI -A_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	LTAIPVIL15XVIa	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XVI -B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	LTAIPVIL15XVib	2022	1er trimestre
15_XVI -B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	LTAIPVIL15XVib	2022	2do trimestre
15_XVI -B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	LTAIPVIL15XVib	2022	3er trimestre
15_XVI -B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	LTAIPVIL15XVib	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	2022	1er trimestre
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	2022	2do trimestre
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	2022	3er trimestre
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPVIL15XVIII	2022	1er trimestre
15_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPVIL15XVIII	2022	2do trimestre
15_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPVIL15XVIII	2022	3er trimestre
15_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPVIL15XVIII	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPVIL15XIX	2022	1er trimestre
15_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPVIL15XIX	2022	2do trimestre
15_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPVIL15XIX	2022	3er trimestre
15_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPVIL15XIX	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	2022	1er trimestre
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	2022	2do trimestre
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	2022	3er trimestre
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	2022	4to trimestre

...  
 NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022 (sic)  
 ...



Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	2022	1er trimestre
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	2022	2do trimestre
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	2022	3er trimestre
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	2022	4to trimestre

2. Por acuerdos de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas de la siguiente forma: el expediente IVAI-DIOT/129/2023/III a la ponencia III, el expediente IVAI-DIOT/130/2023/I a la ponencia I, el expediente IVAI-DIOT/131/2023/II a la ponencia II, el expediente IVAI-DIOT/132/2023/III a la ponencia III, el expediente IVAI-DIOT/133/2023/I a la ponencia I, el expediente IVAI-DIOT/134/2023/II a la ponencia II, y el expediente IVAI-DIOT/135/2023/III a la ponencia III.

3. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, se ordenó la acumulación de los expedientes IVAI-DIOT/130/2023/I, IVAI-DIOT/131/2023/II, IVAI-DIOT/132/2023/III, IVAI-DIOT/133/2023/I, IVAI-DIOT/134/2023/II, e IVAI-DIOT/135/2023/III, al expediente **IVAI-DIOT/129/2023/III**.

4. En la misma fecha, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se acordó la admisión de los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IVAI-DIOT/129/2023/III, IVAI-DIOT/130/2023/I, IVAI-DIOT/131/2023/II, IVAI-DIOT/132/2023/III, IVAI-DIOT/133/2023/I, IVAI-DIOT/134/2023/II, e IVAI-DIOT/135/2023/III, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en las fracciones I, IIa, IIb, III, IV, V, y VI, del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós.

5. El siete de marzo del dos mil veintitrés, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), respecto del periodo comprendido del **veintiocho de febrero al seis de marzo de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el sujeto obligado.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por

objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.** Las denuncias fueron interpuestas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Sindicato Único de Empleados Municipales (Minatitlán), argumentando como hechos de las denuncias: “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC); “...NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA AL NO TENER REGISTRADA INFORMACIÓN EN TODO EL EJERCICIO 2022...”(SIC).

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia y sus acumuladas se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no



de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligados, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, calidad que le asiste al Sindicato Único de Empleados Municipales (Minatitlán), al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana.

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 15, fracciones **XVIa, XVib, XVII, XVIII, XIX, XX y XXVI**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la información relativa a: “Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos; Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia, como se esquematiza a continuación:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	<b>Actualización:</b> Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.  <b>Conservación:</b> en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>Actualización:</b> Trimestral.  En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.  <b>Conservación:</b> Información vigente.
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	<b>Actualización:</b> Trimestral.  <b>Conservación:</b> Información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	<b>Actualización:</b> Trimestral.  <b>Conservación:</b> Información vigente.
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	<b>Actualización:</b> Trimestral.  <b>Conservación:</b> Información vigente.



Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	<b>Actualización:</b> Trimestral.  <b>Conservación:</b> Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
-------------	---	--	---

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes señaladas, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos aplicables, asimismo de conformidad con el proveído de fecha veintitrés de febrero del presente año, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, donde se estableció el estudio de las fracciones de referencia solo por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintidós**, por lo cual, dicha temporalidad será objeto de estudio dentro del presente asunto, ello tomando en cuenta la fecha en que fueron interpuestas las denuncias; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

Conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

Sobre dicho particular, se cuenta con la certificación de la Secretaría de Acuerdos de siete de marzo de dos mil veintitrés, en donde certifica que no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el sujeto obligado. De lo que se concluye que el sujeto obligado no rindió el informe.

Respecto de la omisión por parte del sujeto obligado de rendir el informe, tenemos que, los dos primeros párrafos, del artículo 39 de la Ley citada, disponen:

*“Artículo 39. El sujeto obligado **deberá** enviar al Instituto un informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su admisión.  
El instituto **podrá** realizar las verificaciones virtuales o presenciales que procedan...”*

**Lo destacado es propio**

Del primer párrafo, se desprende el deber del sujeto obligado de rendir el informe con motivo de la denuncia respectiva.

De ahí que, de existir la negativa o incluso silencio por parte del sujeto obligado para cumplir con dicho requerimiento, la consecuencia es la falta de cumplimiento y por lo tanto, se considerará fundada la denuncia.

...

**“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”.** El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCEBIMIENTO** de la presente determinación a las áreas responsables que, conforme a la tabla de aplicabilidad que entre sus funciones, sean las encargadas de publicar la información relativa a las fracciones **XVIa, XVib, XVII, XVIII, XIX, XX y XXVI**, del **artículo 15**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su Portal De Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**QUINTO.** Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.





Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante por lista de de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, y al sujeto obligado en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaría Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en el numeral 113 fracción X de la Ley en cita, con quien actúa y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Iris Andrea De la Parra Murguía**  
**Secretaria Auxiliar en funciones**  
**de Secretaria de Acuerdos**